

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-06HKA-19-0055-2021

55-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, a fin de constatar que las transferencias y administración de recursos financieros, bienes y erogaciones, así como la liquidación de las empresas Ferrocarriles Nacionales de México, y Luz y Fuerza del Centro, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,944,919.3
Muestra Auditada	47,139,005.0
Representatividad de la Muestra	87.4%

El universo, por 53,944,919.3 miles de pesos, se integró por 10,934,944.8 miles de pesos, correspondientes al saldo en el Estado de Situación Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) al 31 de diciembre de 2020, de dos cuentas de orden, el presupuesto ejercido en cuatro partidas presupuestarias del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 256,885.8 miles de pesos, más el saldo de cuentas de balance y de orden presentados en los estados de situación financiera de las empresas en liquidación de Luz y Fuerza del Centro (LFCL) y Ferrocarriles Nacionales de México (FNML) por 42,753,088.7 miles de pesos. De lo anterior, se seleccionó una muestra, por 47,139,005.0 miles de pesos, que representó el 87.4%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de Pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
1. Cuentas de Orden			
71112 Bienes Asegurados Recibidos	3,841,305.5	2,179,800.0	
77130 Otros Encargos en Administración	7,093,639.3	2,000,000.0	
Total	10,934,944.8	4,179,800.0	38.2
2. Presupuesto ejercido			
3000 Servicios Generales			
33801 Servicio de Vigilancia	161,372.9	127,896.4	
33901 Subcontrataciones de Servicios con Terceros	52,404.3	46,622.7	
34501 Seguros de Bienes Patrimoniales	28,630.0	25,911.2	
32201 Arrendamiento de Edificios y Locales	14,478.6	5,686.0	
Total	256,885.8	206,116.3	80.2
3. Administración de las Liquidaciones de LFCL y FNML			
LFCL			
Juicios Laborales (pasivo)	7,635,625.7	7,635,625.7	
Juicios Laborales Demandas (cuenta de orden)	8,046,328.1	8,046,328.1	
Laborales (cuenta de orden)	366.3	366.3	
FNML			
Juicios con Laudo Condenatorio Firme	959,033.9	959,033.9	
Juicios Laborales en Trámite	26,111,734.7	26,111,734.7	
Total	42,753,088.7	42,753,088.7	100.0
Gran Total	53,944,919.3	47,139,005.0	87.4

FUENTE: Estado de Situación Financiera dictaminado al 31 de diciembre de 2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020 del INDEP, así como estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de LFCL y FNML.

Adicionalmente, se revisó la subcontratación de servicios con terceros y el arrendamiento de inmuebles pagados con recursos propios por 658.2 miles de pesos, así como el estatus de las denuncias administrativas y de carácter penal presentadas por el INDEP.

Antecedentes

El INDEP es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal (APF) con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a cargo de la administración, enajenación, destrucción y destino de los bienes muebles e inmuebles, en numerario y valores en moneda nacional y extranjera, asegurados por la Fiscalía General de la República (FGR) y por el Poder Judicial de la Federación (PJF), así como los bienes transferidos por entidades y dependencias distintas de las antes citadas; además, tiene la atribución de liquidar las empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades nacionales de crédito y organismos descentralizados de la APF, y ejecutar los mandatos en nombre y representación del Gobierno Federal, entre otras, en observancia de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).

Es de señalar que el proceso de administración de los bienes, activos o empresas comprende su recepción, registro, custodia, conservación, supervisión y depósito de numerario, los cuales conservará el INDEP en el estado que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que

les cause el transcurso del tiempo; en tanto no exista resolución definitiva emitida por autoridad administrativa o judicial competente que determine su destino, como puede ser el abandono, decomiso, la extinción en sentencia o su destrucción.

Asimismo, es importante resaltar que, a partir de agosto de 2019, el Gabinete Social de la Presidencia de la República (GSPR) o, en el ámbito local, la autoridad que corresponda, en el caso de los bienes en proceso de extinción de dominio, podrán disponer de ellos en forma anticipada para que se destinen al servicio público, los utilicen en programas sociales u otras políticas públicas prioritarias.

Para la administración del INDEP, el 16 de junio de 2020, tomó posesión como Director General, el Dr. Jaime Cárdenas Gracia, quien, con escrito del 21 de septiembre del mismo año, presentó al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos su renuncia al cargo a partir del primero de octubre de 2020, en la que señaló que, al inicio de su función encontraron "...probables irregularidades administrativas – procedimientos de valuación que no garantizan los principios del artículo 134 constitucional (el mayor beneficio para el Estado), mutilación de joyas, contratos favorables a las empresas y no al INDEP, y, conductas de servidores públicos contrarias a las normas. En consecuencia, hemos presentado denuncias administrativas al órgano interno de control ... Por la manipulación de distintas piezas de joyería hemos presentado las denuncias penales a la Fiscalía General de la República..."; además, precisó que "... las administraciones de las liquidaciones de Ferrocarriles Nacionales de México y Luz y Fuerza del Centro se encuentran en situación financiera crítica ...".

Al respecto, el 3 de diciembre de 2020, 40 senadores presentaron "Denuncia de hechos" ante la ASF, en la que solicitaron se "Ordene el inicio de la auditoría e investigación correspondiente y, en su momento, promueva las acciones pertinentes para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar...", con base en los siguientes puntos:

1. Se verifique el estado actual y destino de todas las denuncias administrativas presentadas ante el Órgano Interno de Control en el INDEP durante la administración del Dr. Cárdenas, así como el tratamiento que han tenido las denuncias penales planteadas ante la Fiscalía General de la República (FGR).
2. Se fiscalice la solvencia del INDEP para pagar los laudos que se encuentran en ejecución de sentencia, principalmente los relacionados con las liquidaciones de Luz y Fuerza del Centro y Ferrocarriles Nacionales de México.
3. Se fiscalice la administración de las liquidaciones del INDEP, en particular la de Luz y Fuerza del Centro y la de Ferrocarriles Nacionales de México.
4. Se fiscalice la capacidad del INDEP para pagar a sus principales proveedores en materia de almacenes y de vigilancia, así como todos los concursantes y

propuestas de los procedimientos de adjudicación de los principales contratos de la institución.

5. Se determinen las responsabilidades que correspondan por el ajeo descuido en la determinación del origen de los bienes, cuando el Dr. Cárdenas en su carta de renuncia alude, a los "ingentes" recursos con los que cuenta la institución, pero sobre los que no puede establecerse su causahabencia.
6. Se fiscalice el procedimiento de transferencia y administración de los "2000 mil millones de pesos" entregados por el Fiscal General de la República al INDEP en febrero de 2020.
7. Se determine e informe si durante la administración del Dr. Cárdenas se autorizó una transferencia de "500 millones de pesos" al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), para que esa institución comprara cachitos de lotería para el sorteo del 15 de septiembre de 2020 o, en su caso, se investigue y determine el destino de esos recursos.

Por lo anterior, se consideró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, la auditoría 55-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", al incluir en su alcance los aspectos denunciados.

En la Cuenta Pública 2020, específicamente en las Notas al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en las cuentas de orden "Valores en custodia" y "Encargos recibidos", subcuentas "Bienes asegurados recibidos" y "Otros encargos en Administración", el INDEP reportó un saldo total de 10,934,944.8 miles de pesos; asimismo, en el Dictamen Presupuestal se mostró un flujo comparativo con las cifras del presupuesto ejercido a diciembre de 2020, por 1,148,426.3 miles de pesos, del que 383,536.3 miles de pesos correspondieron al capítulo 3000 "Servicios Generales", y se concentró el 67.0% del gasto, por 256,885.8 miles de pesos, en las partidas presupuestarias de vigilancia, subcontrataciones de servicios con terceros, seguros de bienes patrimoniales y arrendamientos de edificios y locales.

Resultados

1. Estatuto Orgánico, Estructura y Manual de Organización Desactualizado

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno a las direcciones corporativas que intervinieron en la operación del INDEP y el proceso de desincorporación de LFCL y FNML, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Al respecto, se constató que el INDEP contó con un Estatuto Orgánico aprobado por la Junta de Gobierno, con una última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2020, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados. Asimismo, se verificó que las modificaciones en su estructura orgánica se dictaminaron, registraron y autorizaron conforme a las disposiciones de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que, al 31 de diciembre de 2020, se integró con 596 plazas (30 de mando superior, 269 mandos medios y 297 operativas).

Se observó que se carece de un Manual General de Organización actualizado, toda vez que el último autorizado de octubre de 2015, difiere del Estatuto Orgánico, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2020, en el que se reestructuró y modificó la denominación de diversas áreas, por lo que se estableció un "Cronograma de Trabajo para la Actualización del Manual General de Organización" en el que la conclusión estaba prevista para agosto de 2021; sin embargo, no fue posible cumplirlo, ya que la entidad fiscalizada informó que "...En tanto no se concluyan los trabajos de alineación de la estructura con los documentos normativos..., no será posible realizar la actualización del Manual General de Organización..." y se proporcionó un nuevo cronograma con fecha de conclusión del 30 de noviembre de 2021, el cual carece del nombre, puesto y firma de los servidores públicos responsables, y no existe evidencia de que cumplió con las actividades de "Elaboración y envío de proyecto de objetivos y funciones por Unidad Administrativa", programadas para el 16 de agosto al 10 de septiembre de 2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió el Plan de trabajo (Cronograma) para la actualización del Manual General de Organización, con las actividades, responsables y fechas compromiso, y se consideró finalizar los trabajos el 30 de noviembre de 2021; sin embargo, al cierre de la auditoría no se concluyeron los trabajos para alinear la estructura al Estatuto Orgánico, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control para reprogramar el "Plan de trabajo (Cronograma) para la actualización del Manual General de Organización del INDEP", con base en fechas compromiso viables de acuerdo con las actividades y particularidades que se enfrentan en cada una de ellas; así como dar seguimiento para concluir y documentar las actividades establecidas en el cronograma en los plazos comprometidos, con la finalidad de contar con un manual actualizado, autorizado y difundido que concuerde con su Estatuto Orgánico vigente, y que regule las atribuciones de cada una de las áreas que integran su estructura.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Marco Normativo

Se constató que el INDEP, para el desarrollo de sus operaciones, además de la normativa federal, contó con 221 disposiciones normativas, de las que 98 se relacionan con el objeto de la auditoría; sin embargo, se observó que 25 de éstas, elaboradas, autorizadas y publicadas entre 2005 y 2017, están desactualizadas, toda vez que en su contenido refieren una normativa específica que tuvo reformas, así como los últimos cambios de la LFAEBSP y del Estatuto Orgánico del INDEP, e inclusive algunas de ellas ya se abrogaron, no obstante se tienen consideradas como vigentes en el Sistema de Normas de la APF. De las 25 normas desactualizadas o abrogadas destacan las siguientes: ¹

NORMATIVA DESACTUALIZADA O ABROGADA REPORTADA COMO VIGENTE

Núm. Relac. Normas	Norma	Autorizado y/o Publicado	Principales reformas que afectan la vigencia de la norma
1	Manual de Integración Funcionamiento y Operación del Comité de Inversiones.	1-oct-11	No considera las modificaciones a los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la APF, de agosto y febrero de 2020, ni de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales de marzo de 2019.
29	Subproceso: Verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa de vigilancia.	26-jun-14	Se abrogó con la expedición del procedimiento "Validación y Pago del Servicio de Vigilancia" del 28 septiembre 2018.
2	Formalización de Ventas.	20-dic-12	Se abrogó con la expedición del procedimiento "Formalización de Venta de Activos Financieros" el 27 julio de 2018.
6	Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de los Bienes que se indican, por parte de la Tesorería de la Federación.	2-may-06	Aluden a artículos y fracciones de la LFAEBSP que ya fueron reformados o derogados.
7	Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Administración de Bienes.	13-ene-06	Aluden a artículos y fracciones de la LFAEBSP que ya fueron reformados o derogados; así como al Código Federal de Procedimientos Penales que se abrogó por Decreto del 5 marzo de 2014.

FUENTE: Relación "NORMAS VIGENTES EN 2020" proporcionada por el INDEP, mediante el oficio INDEP/DG/DCAF/508/2020 del 4 de diciembre de 2020, ratificado con el oficio INDEP/DG/DCAF/132/2021, y consulta en la página de Internet Sistema de Normas de la APF (<https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>).

En el transcurso de la auditoría se constató que se iniciaron los trabajos para la actualización de la normativa; a septiembre de 2021, se conoció que las 98 normas (incluidas las 25 normas observadas) se encuentran con el siguiente estatus: 3 se elaboraron en 2020, 5 se abrogaron, 9 se actualizaron y 32 están en proceso de actualización; asimismo, de 49 normas se informó, mediante una nota del 3 de junio de 2021, que se programarán una vez que se concluyan los

¹ <https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>

trabajos de reestructura en el INDEP y de actualización del Estatuto Orgánico, así como del Manual General de Organización.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó las acciones realizadas para la actualización de la normativa interna, sin proporcionar evidencia documental, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión que permitan a las áreas responsables de validar y actualizar la normativa, lo realicen oportunamente de acuerdo con las reformas o modificaciones a las leyes principales y, en general, cuando resulte aplicable, a fin de contar permanentemente con una normativa actualizada, autorizada y vigente, y que la normativa publicada en las páginas oficiales de interés público sea útil, veraz y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido

Se constató que el presupuesto autorizado al INDEP para el ejercicio 2020 fue de 1,370,114.9 miles de pesos (1,183,642.9 miles de pesos de recursos fiscales y 186,472.0 miles de pesos de propios) y se comprobó que se autorizaron ampliaciones presupuestarias por 494,561.8 miles de pesos y reducciones por 522,091.6 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 1,342,585.1 miles de pesos (1,085,755.3 y 256,829.8 miles de pesos de fiscales y propios, respectivamente) y el ejercido a 1,148,426.3 miles de pesos (1,085,999.0 y 62,427.3 miles de pesos de fiscales y de propios), de los cuales, 560,740.5 miles de pesos (48.8%) correspondieron a servicios personales, 383,536.3 miles de pesos (33.4%) a servicios generales, 201,013.3 miles de pesos (17.5%) a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y 3,136.2 miles de pesos (0.3%), a materiales y suministros.

Al respecto, se observó que el INDEP reportó en la Cuenta Pública 2020, cifras del presupuesto modificado y ejercido con corte al 30 de noviembre de 2020, por 1,344,163.7 y 1,007,956.5 miles de pesos, respectivamente, ya que no concluyó el proceso de actualización en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE) de la SHCP al cierre de 2020, por lo que no se consideraron nueve adecuaciones con una reducción neta por 1,578.6 miles de pesos, registradas del 17 de diciembre de 2020 al 2 de febrero de 2021, para compensar movimientos entre partidas de servicios personales y reintegrar presupuesto disponible de los capítulos 2000 y 3000, conforme a la normativa; y para subsanarlo, consideró en el dictamen presupuestal un comparativo del presupuesto modificado y ejercido con cifras a noviembre y diciembre de 2020.

De lo anterior, con un escrito del 9 de noviembre de 2021, el Coordinador de Presupuestos y Tesorería del INDEP precisó que "...aun y cuando se realizó todo lo necesario y se dio seguimiento al trámite de autorización de las adecuaciones; la SHCP rechazó en el último día, dejando sin oportunidad a que se pudiera llevar a cabo alguna explicación, y siendo esta última acción ajena a los controles que se llevan a cabo en el INDEP...", lo que evidenció con las pantallas del sistema MAPE, en las que se muestra que las adecuaciones se iniciaron en diciembre de 2020 y se rechazaron hasta el 25 de febrero a las 8:48:02 PM, fecha de cierre del sistema MAPE, con lo que se acredita que el INDEP realizó las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia.

Asimismo, al comparar el presupuesto ejercido a diciembre de 2020 con el modificado, se identificó que el ejercido fue inferior en términos netos, por 194,158.8 miles de pesos, como resultado de la estimación de ingresos propios que no se obtuvieron y de operaciones ajenas de ingresos transitorios que, conforme a la normativa, no son reembolsables a la TESOFE.

Adicionalmente, se comprobó que el presupuesto autorizado del capítulo 3000 por 309,788.5 miles de pesos (recursos fiscales), tuvo reducciones por 193,948.7 miles de pesos y ampliaciones por 206,924.4 miles de pesos, con lo que el modificado ascendió a 322,764.2 miles de pesos, del que 256,885.8 miles de pesos (79.6%), se concentraron en cuatro partidas presupuestarias, de las cuales sólo una tuvo una reducción neta de 5,692.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO 2020 - PRINCIPALES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 3000

(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Original	Ampliación	Reducción	Ampliación	Modificado	Ejercido
				(Reducción)		
				Neta		
33801 Servicio de vigilancia	141,218.9	111,525.0	-91,371.0	20,154.0	161,372.9	161,372.9
34501 Seguros de bienes patrimoniales	6,718.3	25,700.5	-3,788.7	21,911.8	28,630.1	28,630.1
33901 Subcontrataciones de servicios con terceros	58,096.6	24,264.6	-29,956.9	-5,692.3	52,404.3	52,404.3
32201 Arrendamiento de edificios y locales	11,286.7	11,874.0	-8,682.2	3,191.8	14,478.5	14,478.6
Total	217,320.5	173,364.1	-133,798.8	39,565.3	256,885.8	256,885.9

FUENTE: Base de datos del "Presupuesto Ejercido 2020".

Por otra parte, se comparó el presupuesto total modificado de 2020 por 1,342,585.1 miles de pesos (1,085,755.2 miles de pesos de recursos fiscales y 256,829.9 miles de pesos de recursos propios), con el de 2019, y se identificó que el modificado de recursos fiscales fue inferior en 930,057.5 miles de pesos respecto del de 2019 (2,015,812.7 miles de pesos), situación que afectó el gasto principalmente en los capítulos 3000 y 4000, y en el caso específico de las partidas revisadas, repercutió en los servicios de vigilancia, con una disminución del 23.8%; en contraste, los recursos propios, se incrementaron un 36.0%, al pasar de 188,802.6 a 256,829.9 miles de pesos; no obstante, en su totalidad, la disminución fue del 39.1%.

El INDEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en la emisión de oficios, la implementación de un calendario detallado, así como el envío de correos electrónicos de recordatorio de fechas de cierre, a fin de que las distintas áreas del INDEP entreguen mensualmente, a las coordinaciones de Contabilidad, Presupuestos y de Tesorería, la información financiera, presupuestaria y contable que permita verificar que las adecuaciones de cierre presupuestal se registren y autoricen en tiempo y forma, e integrar la Cuenta Pública 2021, con lo que se solventa lo observado.

4. Recepción y administración por el INDEP de "2000 millones de pesos" entregados por la Fiscalía General de la República

Se comprobó con los oficios, estados de cuenta bancarios y cheques, entre otra información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada que, el 17 de febrero de 2020, el INDEP recibió de la FGR 2,000,000.0 miles de pesos, en custodia, entregados voluntariamente por el apoderado legal de dos implicados en un asunto legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para garantizar el pago de la reparación del daño en el que pudieran resultar involucrados.

Se constató que los 2,000,000.0 miles de pesos se invirtieron en papel gubernamental de la Sociedad Hipotecaria Federal y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES), Bonos, Cetes, así como en Bonos de Protección al Ahorro (BPAG), instrumentos permitidos por la normativa, los cuales generaron rendimientos por 119,759.8 miles de pesos, así como comisiones bancarias por su manejo de 32.4 miles de pesos, por lo que el saldo al 13 de abril de 2021 ascendió a 2,119,727.4 miles de pesos, lo que se comprobó con el auxiliar contable de la cuenta "Inversiones Temporales de Mandatos y Fondos", los estados de cuenta de los custodios, así como con los archivos electrónicos del cálculo y el registro de los rendimientos y comisiones.

Con la revisión de los movimientos posteriores, se conoció que el 12 de marzo de 2021, la FGR emitió el Acuerdo en el que se ordenó la entrega de los 2,000,000.0 miles de pesos al INFONAVIT, como parte de la reparación del daño, por lo que solicitó al INDEP la entrega-recepción de dicha cantidad y los rendimientos generados durante el tiempo que estuvo en custodia.

Por lo anterior, en la "Diligencia de Comparecencia" del 13 de abril de 2021, se hizo constar que el INDEP entregó a la FGR un cheque de caja a nombre del INFONAVIT, por 2,119,727.4 miles de pesos (numerario más rendimientos) y el reporte con el desglose del saldo por el cálculo de los rendimientos financieros generados por la inversión del monto original. En este mismo acto, el Apoderado Legal del INFONAVIT recibió de la FGR el cheque entregado por el INDEP, y señaló que se dio por cubierto el pago de la reparación del daño a entera satisfacción para el INFONAVIT en su calidad de ofendida, sin que se reservara ninguna acción penal, civil o de alguna otra índole para hacer valer con posterioridad, en contra de los implicados, una vez que los cheques hayan sido cobrados.

Por lo anterior, se concluye que el INDEP llevó a cabo la administración y custodia del numerario consistente en 2,000,000.0 miles de pesos, entregados el 17 de febrero de 2020 por la FGR, de acuerdo con la normativa.

5. Recursos transferidos al INSABI para compra de cachitos de lotería

Para constatar si durante la administración del exdirector del INDEP se autorizó una transferencia de "500 millones de pesos" al INSABI para que esa institución comprara cachitos de lotería para el sorteo del 15 de septiembre de 2020 o, en su caso, se investigue y determine el destino de esos recursos, se revisaron las transferencias de los recursos realizadas por el INDEP en 2020, las adecuaciones presupuestarias y los acuerdos adoptados en las sesiones del GSPR, sin identificar algún movimiento por "500 millones de pesos" relacionado con el INSABI.

No obstante lo anterior, se identificó que en atención a la instrucción del Ejecutivo Federal del 7 de febrero de 2020, y del acuerdo GSPR/006/SO/01/2020 del GSPR, el 12 de marzo de 2020, el INDEP formalizó un Convenio de Colaboración con la Lotería Nacional (LOTENAL) para la realización del Gran Sorteo Especial 235, del 15 de septiembre de 2020, en el que se estableció que el INDEP efectuaría todos los trámites y gestiones ante las autoridades y órganos de gobierno correspondientes para la tramitación de recursos hasta la cantidad de 2,000,000.0 miles de pesos, los cuales previo cumplimiento de las disposiciones jurídicas e instrucción de la autoridad competente o de sus órganos de gobierno para obtener la manifestación de quien pueda disponer de ellos, los aportaría a más tardar el 10 de septiembre de 2020 a la cuenta especial señalada por la LOTENAL, que utilizaría para pagar el importe de los billetes que resulten premiados en el citado sorteo. Asimismo, se estableció que "...una vez que la 'LOTERÍA' haya pagado a los tenedores de los billetes premiados los importes correspondientes y/o haya fenecido la obligación de realizarlos, ésta se obliga a informar por escrito al 'INDEP' si existen recursos remanentes, los cuales tendrá que transferir junto con los rendimientos generados a la cuenta que para tal efecto señale el 'INDEP'..."²

En este contexto, se comprobó que el INDEP analizó los bienes y activos que administra e identificó un total de 2,279 bienes en numerario de los que 2,262 son de aseguramientos y 17 son extinciones de dominio, cuantificados en 104,427.7 miles de dólares americanos, de los que se asignaron 91,374.3 miles de dólares americanos, equivalentes a 2,000,000.0 miles pesos, al tipo de cambio de 21.8880 pesos por dólar.

Al respecto, se verificó que el INDEP realizó las gestiones para tener disponible la cantidad de 2,000,000.0 miles de pesos, los cuales el 8 y 11 de septiembre de 2020 se transfirieron a la "TESOFE" y se realizó la adecuación presupuestaria para asignarlos a LOTENAL. Sin embargo, la devolución presupuestaria del recurso se acordó el 30 de noviembre de 2020, toda vez que

² <https://www.gob.mx/indep/prensa/aportara-el-indep-recursos-para-los-premios-por-sorteo-del-avion-presidencial>

LOTENAL señaló que no fue necesario utilizarlo por ser las ventas del sorteo suficientes para el pago de los premios.

Por lo anterior, el 18 de diciembre de 2020, el INDEP formalizó el "Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos ..." con el INSABI y la Secretaría de Salud, con la participación del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), para transferir los 2,000,000.0 miles de pesos, y cumplir cualquiera de los objetivos del Acuerdo GSPR/006/SO/01/2020 relativos a la adquisición de equipo médico, los medicamentos y materiales de curación; la contratación de médicos, enfermeras y especialistas; la mejora y optimización de la infraestructura del sector salud; así como para la atención de pacientes que padecen el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19). La asignación presupuestaria al INSABI se concretó el 22 de diciembre de 2020 y se constató que en la misma fecha el INSABI transfirió los recursos al CENSIA, de conformidad con el convenio.

Al respecto, la Secretaría de Salud informó a la ASF que el recurso se destinó a la adquisición de las vacunas para combatir la enfermedad provocada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19), proceso que se fiscalizó en la auditoría 237-DS "Adquisición y Distribución de Vacunas COVID", de la C.P. 2020.

Asimismo, se identificó que, con el Acuerdo GSPR/009/SO/01/2020, del 13 de agosto de 2020, el GSPR autorizó otra transferencia de recursos al INSABI por 179,800.0 miles de pesos, y manifestó que por retrasos en las gestiones administrativas por parte del INSABI, hasta el 5 de marzo de 2021 se firmó el "Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos ..." y la SHCP realizó la adecuación presupuestaria hasta el 25 de junio de 2021.

6. Estatus que guardan las denuncias administrativas y penales

Con el análisis de la relación de denuncias administrativas presentadas ante el OIC en el INDEP del 16 de junio al 30 de septiembre de 2020, se identificó que se registraron y radicaron 66 denuncias, algunas de ellas se relacionan con hechos referidos en la carta de renuncia del exdirector del INDEP (una incluye el caso de mutilación de joyas), de las cuales se revisaron los expedientes y se comprobaron las actuaciones del OIC en el INDEP conforme al procedimiento de ley, así como la atención, por parte del INDEP, de diversas solicitudes de información; al 31 de diciembre de 2020, los casos se encontraban en la etapa de investigación, situación que prevaleció al 12 de noviembre de 2021, fecha de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

En el ámbito penal, se constató que el INDEP presentó una denuncia ante la FGR, porque encontró cambios en las condiciones físicas de algunos bienes (joyas) en su custodia, la cual fue ratificada. Con el análisis de la información y documentación proporcionada por el INDEP, se verificó que se dio seguimiento a los requerimientos o desahogo de las distintas diligencias ordenadas por la autoridad ministerial, los cuales se atendieron en tiempo y forma. Asimismo, el INDEP informó que al 15 de septiembre de 2021, la carpeta de investigación se encontraba en integración, en la fase de investigación inicial.

7. Capacidad del INDEP para pago a proveedores

Con el análisis de las balanzas de comprobación mensuales se observó que de enero a noviembre de 2020 no se reportaron movimientos ni saldos en "Cuentas por pagar a corto plazo", subsubcuenta "Pasivo Circulante-Presupuestal", ya que fue hasta diciembre de 2020 que se registró un saldo por 41,603.3 miles de pesos, por el pasivo de 378 facturas, correspondientes a 40 contratos de servicios, de las que 92, por 33,223.5 miles de pesos (79.9% del saldo total), corresponden a tres contratos revisados con antigüedad, de 15 hasta 226 días naturales, como se muestra en el cuadro siguiente:

ANTIGÜEDAD DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	Contrato	Cantidad de Facturas	Antigüedad del Saldo	
			Días	Importe
Vigilancia	SAE/00468/2019	30	15-99	7,546.0
		28	100-196	9,955.4
		6	204-226	2,495.0
Vigilancia	SAE/00476/2019	11	22 a 87	5,469.2
		16	114 a 197	7,247.5
Arrendamiento	SAE/00069/2020	1	61	510.4
Total		92		33,223.5

FUENTE: Base de datos denominada "Base punto 25 entrega".

De la muestra auditada de 10 contratos y 3 convenios modificatorios, se solicitó información a los 9 prestadores de servicios, con los que se firmaron; al respecto, confirmaron saldos al 31 de diciembre de 2020 por un total de 58,572.1 miles de pesos, que al conciliarlo con el saldo reportado por el INDEP, por 33,223.5 miles de pesos, se determinaron las siguientes variaciones:

CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de Pesos)

	Descripción	Saldos
	Saldo en proveedores del INDEP al 31 de diciembre de 2020	33,223.5
Más:	Saldos confirmados por los proveedores, no registrados por el INDEP	26,565.2
Menos:	Saldos registrados por el INDEP no confirmados por los proveedores	1,216.6
	Saldo confirmado por los prestadores de servicios	58,572.1

FUENTE: Estados Financieros del INDEP al 31 de diciembre de 2020 e información proporcionada por los proveedores.

Del importe de 1,216.6 miles de pesos registrado en los pasivos del INDEP y no confirmado por los proveedores, se constató que corresponden a pasivos de los contratos SAE/00468/2019 y SAE/00476/2019, por 1,068.7 y 147.9 miles de pesos, respectivamente.

Del saldo de 26,565.2 miles de pesos, se verificó que 6,164.4 miles de pesos son facturas que al cierre del ejercicio estaban en revisión y el resto, por 20,400.8 miles de pesos,

correspondieron a facturas con una antigüedad que va de 10 a 267 días naturales, en ambos casos, sin evidenciar su registro contable. Al respecto, se acreditó el pago y registro contable de 963.8 miles de pesos, en febrero y octubre de 2021, sin evidenciar el importe restante por 25,601.4 miles de pesos.

En relación con la oportunidad de los pagos de los 10 contratos y 3 convenios modificatorios, por 206,116.3 miles de pesos, se observó que hubo atrasos de 1 a 77 días y que se pagaron servicios devengados en 2018 y 2019, con cargo al presupuesto de 2020, por un total de 72,924.1 miles de pesos, 35.4 % del total ejercido, como se especifica en los resultados 9 y 11 de este informe.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que esto se debió a la instrucción del Ejecutivo Federal consistente en: "...realizar un ajuste al presupuesto aprobado del año 2019, por lo que... la SHCP, realizó una reducción de \$23,572.9 mdp. Lo anterior, lleva al Instituto a realizar... un ajuste a la partida 33801 Servicios de vigilancia, lo cual significó que... 12 folios... de 2019,... se importaron... al ejercicio 2020..."; es decir, que se pagaron con presupuesto de 2020, servicios devengados en 2019. Además, se precisó que, a fin de cumplir con la reducción del 75.0% del presupuesto disponible en servicios generales y materiales y suministros, el INDEP solicitó a todas las Direcciones Corporativas reducir sus gastos, aunado al pasivo que se tenía del ejercicio 2019, e indicó que en 2020, aun cuando se autorizara el folio de pago, éste se realizó conforme a la disponibilidad del recurso, lo que provocó el atraso, y a ello se sumaron las implicaciones en los procedimientos por las medidas tomadas por la emergencia sanitaria provocada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19).

En relación con el saldo de 41,603.3 miles de pesos, por pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, se revisaron movimientos posteriores a julio de 2021, con los que se comprobó el pago de 12,571.7 miles de pesos y el importe restante por 29,031.6 miles de pesos, de 17 contratos, continuaba pendiente de pago.

Por lo anterior, se confirma que el INDEP no contó con la capacidad de pago en 2020, ya que como resultado de los ajustes a su presupuesto desde 2019, los servicios devengados en 2018 y 2019 se pagaron con presupuesto de 2020 y, en consecuencia, los servicios de 2020 pendientes de pago al cierre del ejercicio se cargaron al presupuesto de 2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas de egresos y de diario, solicitudes de pago y transferencias bancarias que evidencian el registro contable en el ejercicio 2021, del saldo por 25,601.4 miles de pesos, así como la balanza de comprobación y analítico de movimientos que acreditan el registro oportuno de los pasivos de noviembre de 2021; además, se comprobó que se fortalecieron los procedimientos internos, para que a más tardar el día 25 del mes posterior al mes devengado, las áreas operativas informen a la Coordinación de Contabilidad los servicios recibidos a entera satisfacción para su registro y se solicitó a los prestadores de servicios presentar los entregables de manera correcta, en los primeros días de los plazos establecidos contractualmente para su validación, por lo que este aspecto de la

observación se considera atendido. Respecto a la falta de capacidad de pago, no se remitieron elementos adicionales, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice acciones tendentes a obtener la suficiencia presupuestaria necesaria para cubrir sus requerimientos de gasto o, en su caso, sin detrimento en el cumplimiento de su mandato institucional, a la disminución del gasto, como un diagnóstico de los bienes que tiene bajo su resguardo, a fin de que, en los casos procedentes, conforme a sus atribuciones y normativa, eficiente los procesos de destino, y evalúen ajustes a la baja en las erogaciones de servicios de seguros, vigilancia y arrendamientos, conforme a las asignaciones presupuestarias anuales y cumpla oportunamente con sus compromisos de pago a los proveedores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Procedimientos de adjudicación de los principales contratos

De la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales", se revisaron dos procedimientos de adjudicación para la contratación de seguros de bienes patrimoniales, consistentes en la incorporación del inventario de bienes del INDEP a una licitación pública consolidada realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y una licitación pública nacional electrónica con plazos recortados, de los que se firmaron 2 de los contratos revisados; además, se verificó la formalización de 3 convenios modificatorios para la continuidad de servicios, la continuación del arrendamiento de 2 inmuebles y el cumplimiento de las condiciones de 6 contratos plurianuales, adjudicados por licitación pública en años anteriores y vigentes en 2020. De los 10 contratos y 3 convenios modificatorios revisados se pagó un total de 206,116.3 miles de pesos, conforme al cuadro siguiente:

CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Contrato/convenio	Servicio	Fecha del contrato o convenio	Vigencia		Importe máximo contratado para 2020	Importe pagado
				Del	Al		
<u>Licitación Pública Consolidada realizada por el SAT</u>							
LA-006E00001-E3-2020	SAE/00050/2020	Seguros de bienes muebles e inmuebles	11/03/2020	28/02/2020	31/12/2020	2,753.0	408.8
<u>Licitación Pública</u>							
LA-006HKA001-E21-2020	SAE/00053/2020	Seguro de bienes en administración	13/03/2020	01/03/2020	31/12/2020	46,298.3	18,324.2
<u>Convenios modificatorios</u>							
	SAE/00041/2019	Seguro de bienes en administración	08/03/2019	01/03/2019	29/02/2020	50,101.5	5,124.6
	SAE/00045/2019	Seguros de bienes muebles e inmuebles	26/03/2019	15/03/2019	27/02/2020	2,691.6	2,053.6
<u>Contratos plurianuales, vigentes en 2020</u>							
LA-006HKA001-E500-2019	SAE/00468/2019	¹ Servicio de Vigilancia Zona A	20/12/2019	14/12/2019	30/11/2022	410,645.7	32,460.2
	SAE/00476/2019	¹ Servicio de Vigilancia Zona D	10/01/2020	31/12/2019	30/11/2022	244,563.6	26,567.2
LA-006HKA001-E401-2019	SAE/00376/2019	¹ Terceros especializados	10/09/2019	01/09/2019	31/08/2022	422,449.0	46,622.7
	SAE/00056/2018	^{1,2} Servicio de Vigilancia Zona A	06/04/2018	26/03/2018	31/03/2020	226,851.7	37,765.0
	SAE/00058/2018	^{1,2} Servicio de Vigilancia Zona B	06/04/2018	26/03/2018	31/03/2020	167,517.9	15,094.7
	SAE/00060/2018	^{1,2} Servicio de Vigilancia Zona D	06/04/2018	26/03/2018	31/03/2020	96,068.0	16,009.3
<u>Contratación con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales</u>							
	SAE/00069/2020	Renta de bodega, oficinas y terreno en Tecamachalco	14/04/2020	15/04/2020	31/12/2020	4,338.4	2,313.8
Convenio modificadorio	SAE/00464/2019	¹ Renta de bodega, oficinas y terreno en Tecamachalco	29/11/2019	01/12/2019	14/04/2020	2,296.8	2,279.8
	SAE/00008/2018	¹ Arrendamiento de una fracción de terreno del inmueble en Monterrey	29/12/2017	01/01/2018	31/12/2020	1,134.5	1,092.4
Total							206,116.3

FUENTE: Expedientes de adjudicación y contratos y convenios de prestación de servicios.

Notas: ¹ Corresponde a procesos de adjudicación realizados en años anteriores a 2020.² Este contrato contó con convenio modificadorio vigente en el ejercicio 2020.Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles

Se verificó que, antes de los procesos licitatorios, la entidad fiscalizada contó con el Programa Anual de Aseguramiento Integral para bienes patrimoniales y para bienes en administración, bajo responsabilidad, custodia, control y/o a su cargo, elaborado por un asesor externo, así como con la autorización de la suficiencia presupuestaria.

- Respecto del procedimiento de Licitación Pública Consolidada, realizada por el SAT, LA-006E00001-E3-2020 "Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con cobertura para bienes muebles e inmuebles federales y los de propiedad de Terceros,

Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de empleados", se constató que se publicó el fallo, con el que se adjudicó la póliza con cobertura para bienes muebles e inmuebles por un total de 97,973.0 miles de pesos, de los que 2,753.0 miles de pesos, por concepto de la prima, le correspondieron al INDEP, instancia que formalizó el contrato SAE/00050/2020 y se comprobó la entrega en tiempo y forma de la carta cobertura y la póliza de acuerdo con las condiciones contractuales.

- En cuanto a la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazo recortado LA-006HKA001-E21-2020, se comprobó que se realizó la investigación de mercado mediante la solicitud de cotización a 10 aseguradoras de las que sólo respondieron 4 (de ellas, 3 no estuvieron en condiciones para cotizar), por lo que el precio de referencia se determinó con base en los costos históricos; asimismo, en el procedimiento únicamente se presentó una propuesta por 27,698.3 miles de pesos, por lo que se emitió el fallo a su favor, en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, y ofertar un precio conveniente y aceptable para el INDEP; además, se entregó la carta cobertura conforme a lo requerido, y se formalizó el contrato abierto SAE/00053/2020, por un presupuesto máximo de 46,298.3 miles de pesos, con el que se contrataron 3 pólizas, una para embarcaciones, otra de vehículos en uso y la múltiple empresarial para bienes bajo el Esquema de Capas "Administración de Pérdidas" por 20,000.0 miles de pesos, de los que 10,995.1 miles de pesos fueron de recursos propios del INDEP y 9,004.9 miles de pesos de recursos de mandatos y encargos.
- También, se constató que para el aseguramiento de los bienes en enero y febrero de 2020, el INDEP formalizó dos convenios modificatorios antes del vencimiento de los contratos abiertos SAE/00041/2019 y SAE/00045/2019, para ampliar su vigencia e importe máximo, sin exceder el porcentaje del 20.0% permitido por la normativa, y en los cuales se mantuvieron los mismos precios y condiciones del contrato original.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los pagos efectuados por los servicios de aseguramiento, así como la recuperación de siniestros, cuyo análisis se presenta de manera particular en los resultados 9 y 10 de este informe.

Servicios de vigilancia y subcontratación de terceros

Es de señalar que los procedimientos de las licitaciones públicas LA-006HKA001-E500-2019 y LA-006HKA001-E401-2019, para los servicios de vigilancia y subcontratación de terceros, respectivamente, así como la formalización de los contratos SAE/00468/2019, SAE/00476/2019 y SAE/0376/2019, se revisaron en la auditoría 52-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado" de la Cuenta Pública 2019, en la que se constató que se realizaron conforme a la normativa, por lo que en esta revisión se verificó el cumplimiento de las condiciones contractuales de los seis contratos plurianuales vigentes en 2020, con base en la recepción de los servicios y los pagos efectuados como se presenta en el resultado 9 de este informe.

Arrendamiento de inmuebles

Asimismo, el análisis de las tres contrataciones de arrendamiento de inmuebles, al amparo de la Ley General de Bienes Nacionales, se presenta en el resultado 11 de este informe.

9. Recepción y pago de los principales servicios

Se analizó la documentación e información que acredita la recepción de los servicios, correspondientes a ocho contratos y dos convenios modificatorios, por los que el INDEP pagó recursos fiscales por un total de 200,430.2 miles de pesos, por servicios de vigilancia, subcontratación de terceros y seguros, como se indica a continuación:

1. En relación con los "Servicios de vigilancia" de cinco contratos por 127,896.4 miles de pesos, se revisó, mediante pruebas selectivas, los entregables de 91 de las 271 facturas pagadas, consistentes, en los informes mensuales con la evidencia fotográfica, las listas de asistencia del personal, el formato de validación con las firmas autógrafas de elaboración, revisión, supervisión y autorización, la carta bajo protesta de decir verdad del estado en que se encuentran los bienes, en su caso, los reportes del suministro e informe de las incidencias extraordinarias, y se comprobó que los servicios se recibieron conforme a las condiciones contractuales. No obstante, del importe pagado en 2020 se observó que 63,757.6 miles de pesos (49.9%), correspondieron a servicios devengados en 2018 y 2019, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INDEP Y DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES, EN 2020

(Miles de pesos)

Contrato	Zona	Servicios recibidos				Total pagado en 2020
		Inmuebles	Elementos de seguridad	2018 y 2019	2020	
SAE/00056/2018	Zona "A" Baja California/Baja California; Pacífico/Baja California Sur, Durango y Sinaloa;	1,857	444	35,872.8	1,892.2	37,765.0
SAE/00468/2019	Occidente/Colima, Jalisco y Nayarit; Noroeste/Sonora; Norte/Chihuahua.	1,438	376		32,460.2	32,460.2
SAE/00058/2018	Zona "B" Noreste/Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; Bajío/Agascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; Golfo/Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	1,134	322	13,754.3	1,340.4	15,094.7
SAE/00060/2018	Zona "D" Metropolitana/Ciudad de México; Centro Sur/Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán y Morelos.	519	181	14,130.5	1,878.8	16,009.3
SAE/00476/2019		420	217		26,567.2	26,567.2
	Total	5,368	1,540	63,757.6	64,138.8	127,896.4

FUENTE: Contratos, convenios y el presupuesto ejercido en 2020.

Respecto de los servicios de años anteriores pagados con presupuesto de 2020, se informó que los pagos se efectuaron hasta que el proveedor presentó los entregables que acreditaron los servicios devengados y el CFDI a entera satisfacción del INDEP, y remitió los formatos denominados "Volantes" de 112 facturas de 2018 y 2019, de cuyo análisis se constató que 100 se tramitaron hasta 2020, 11 ingresaron a finales de 2019, y de una factura (9457) no se remitió información que justifique su trámite en 2020; asimismo, de los 100 casos se observó que 53 son reexpediciones de facturas solicitadas por el INDEP, debido, en 32 casos, a la omisión de la retención del IVA y de los 21 restantes, no se aclaró el motivo de la reexpedición.

Asimismo, para confirmar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, se solicitó información y documentación a tres prestadores de los servicios de vigilancia y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de cuyo análisis se determinó que la empresa Business Anywhere Solutions, S. A. de C. V., con la que el INDEP formalizó los contratos SAE/00056/2018, SAE/00058/2018, SAE/00468/2019 y SAE/00476/2019, no acreditó el alta en el IMSS de 125 trabajadores considerados en las nóminas quincenales 3, 6 y 12 de los prestadores de servicios, correspondientes a 10, 90 y 123 elementos de seguridad que prestaron sus servicios en las regiones Golfo, Noroeste y Metropolitana del INDEP, a pesar de que en las nóminas, proporcionadas por la citada empresa, se les aplicó la deducción por "Cuotas IMSS Retenidas".

2. En cuanto al contrato abierto plurianual SAE/0376/2019 para la subcontratación de terceros especializados (outsourcing), se pagaron 46,622.7 miles de pesos, con recursos fiscales, por los servicios de 363 personas (administrativos 128, administrativos especializados 59 y generales 176) para el apoyo de actividades de las distintas áreas del INDEP, de lo que se constató con la documentación de los entregables y la entrevistas a una muestra selectiva de 34 prestadores de servicios, que se cumplió con las condiciones contractuales y con las obligaciones en materia de seguridad social por parte del prestador de servicios. No obstante, se observó que se pagaron servicios devengados en 2019, por 10,661.6 miles de pesos (11.1% del total) con presupuesto de 2020.
3. De los servicios de seguros se identificó que se erogó un total de 68,404.6 miles de pesos (25,911.1, 24,155.9 y 18,337.6 miles de pesos se cubrieron con recursos fiscales, propios y de los mandatos y encargos, respectivamente), de éstos se revisaron los pagos por 25,911.1 miles de pesos, con lo que se comprobó que 23,726.6 miles de pesos correspondieron al pago de primas y 2,184.6 miles de pesos a la comprobación de siniestros con cargo a la administración de pérdidas, del Convenio Modificatorio SAE/00041/2019.

De lo anterior, se constató que las operaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; no obstante, se observaron retrasos en los pagos de los servicios de vigilancia y subcontratación de terceros de hasta 77 y 42 días, respectivamente. La acción correspondiente a esta observación y al pago de servicios devengados en ejercicios anteriores

con presupuesto de 2020, se emite en la recomendación 2020-1-06HKA-19-0055-01-003 del resultado 7 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó el mecanismo para dar seguimiento a las solicitudes de reexpedición de facturas y evidenció el trámite de pago de una factura en 2020; asimismo, acreditó 21 oficios de solicitud de corrección de factura a los prestadores de servicio en los que se identificó que 9 fueron porque se ingresaron para revisión al cierre del ejercicio, 2 por omitir la retención del IVA y 10 por diversos incumplimientos en los requisitos de validación; no obstante, con el análisis de la información proporcionada se observó que el INDEP devolvió a los prestadores de servicio las facturas revisadas hasta con 220 días hábiles posteriores al plazo de 3 días que establece el contrato y éstos tardaron, en la mayoría de los casos, hasta 17 días para reiniciar el trámite; además, no remitió información adicional de la falta de registro de 125 trabajadores en el IMSS, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-004 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que la validación de las facturas que se reciban para trámite de pago o, en su caso, las devoluciones por errores u omisiones, se realicen en los plazos establecidos contractualmente, para que la facturación corresponda a los servicios devengados en el ejercicio en que se aplican presupuestalmente, y se eviten los casos de reexpedición de facturas, a fin de dar transparencia a las operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-19GYR-19-0055-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a BAS100412AQ1, Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Homero 109, Int. 902, Colonia Chapultepec Morales, Código Postal 11570, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2020-1-06HKA-19-0055-01-003

10. Recuperación de siniestros

Adicionalmente, de las pólizas de seguros, se revisaron 18 de los 61 siniestros ocurridos en 2020, por 3,636.8 miles de pesos (88.1% del total), como se muestra:

RECUPERACIÓN DE SINIESTROS OCURRIDOS EN 2020
(Miles de pesos)

Contrato / Convenio Modificadorio	Cantidad de Siniestros	Importe de la Pérdida	Revisados	Monto de la indemnización
CM SAE/00041/2019	2	125.5	1	124.0
SAE/00053/2020	53	3,467.1	10	2,976.6
			1	0.0
Total	55	3,592.6	12	3,100.6
CM SAE/00045/2019	2	17.3	2	17.3
SAE/00050/2020	4	518.9	4	518.9
Total	6	536.2	6	536.2
Gran Total	61	4,128.8	18	3,636.8

FUENTE: Relación de siniestros presentados en el ejercicio 2020, reportes de siniestralidad mensuales y expedientes de siniestros.

De lo anterior, se comprobó que de 17 de los 18 siniestros por robo, sucesos meteorológicos, muerte de un semoviente, incendio y rotura de cristales, la aseguradora pagó indemnizaciones por 3,636.8 miles de pesos, lo que se acreditó con las transferencias bancarias, las facturas y los convenios de finiquito.

Del caso restante, correspondiente al siniestro reportado el 18 de septiembre de 2020 por "...la mutilación de diversas joyas resguardadas en la bóveda del INDEP..." se identificó que el 26 de febrero de 2021, la aseguradora determinó como "IMPROCEDENTE" la reclamación, por considerar que se acredita uno de los supuestos de exclusión de la póliza, lo cual difiere de la opinión del asesor externo de seguros del INDEP, por lo que éste realizó diversas solicitudes de reconsideración a la aseguradora sin tener éxito, por lo que está en proceso el análisis para iniciar acciones de recuperación por la vía judicial.

Por otra parte, el INDEP determinó y notificó a la aseguradora penalizaciones por 25.7 miles de pesos, por la entrega extemporánea de tres cotizaciones y valores de referencia, así como retraso en la presentación del ajustador, sin que a la fecha (octubre de 2021) la aseguradora haya pagado.

Respecto de la Primera Capa de "administración de pérdidas", por 20,000.0 miles de pesos, se observó que, al 31 de diciembre de 2020, se tenía un saldo indemnizado por 3,395.4 miles de pesos, con siniestros en proceso de ajuste y un saldo a favor, pendiente de recuperar. En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada concilió con la aseguradora la erogación de los recursos, reservó 1,280.0 miles de pesos para cubrir los siniestros en proceso y gastos de administración, y evidenció que recuperó recursos no erogados, por 14,955.2 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó con instrucción de transferencia y estado de cuenta bancario que el 16 de diciembre de 2021, la aseguradora transfirió a la cuenta del INDEP, un total de 33.7 miles de pesos, de los cuales 25.7 miles de pesos, correspondieron a penalizaciones pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2020 y 8.0 miles de pesos, a penalizaciones notificadas en 2021, con lo que se atiende este aspecto; asimismo, evidenció la incorporación de condiciones adicionales para garantizar el pago de las penalizaciones en el proyecto del Anexo Técnico del proceso de contratación del seguro para bienes en administración, bajo responsabilidad, custodia, control y/o a cargo del "Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado" y sus "Encargos", del ejercicio 2022, el cual se encuentra en proceso de revisión y autorización por lo que prevalece la observación en este punto.

2020-1-06HKA-19-0055-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca sus mecanismos de control, seguimiento y supervisión para garantizar el cobro de penalizaciones por incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato de "seguro para bienes en administración, bajo responsabilidad, custodia, control, y/o a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y sus encargos".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Contratación de arrendamientos de inmuebles

En 2020 el INDEP ejerció 16,030.0 miles de pesos (14,478.6 miles de pesos de recursos fiscales y 1,551.4 miles de pesos de propios) por el arrendamiento de inmuebles, de los que 8,746.9 miles de pesos (54.6%) correspondieron a 11 inmuebles para almacenaje y 7,283.1 miles de pesos a otros 11 inmuebles (10 para oficinas y 1 para archivo), de éstos se revisaron 2 contratos y 1 convenio modificatorio, correspondientes a 2 inmuebles, con pagos con recursos fiscales por 5,686.0 miles de pesos (35.5% del total ejercido), como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato	Vigencia	Descripción del inmueble	Recursos Pagados		
			Fiscales	Propios	Ejercido
SAE/00008/2018	Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020	Fracción de terreno de 10,000 m2 en Monterrey, Nuevo León para el resguardo de vehículos en administración del INDEP.	1,092.4		1,092.4
Convenio Modificatorio SAE/00464/2019	Del 1 diciembre de 2019 al 14 de abril de 2020	Uso y goce de un patio de almacenaje (32,208.23 m2), bodega (3,580 m2) y oficinas (80 m2), ubicados en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.	2,279.8		2,279.8
SAE/00069/2020	Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2020	Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.	2,313.8	510.4	2,824.2
Total			5,686.0	510.4	6,196.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020 y contratos formalizados con los arrendatarios vigentes en 2020.

Al respecto, se constató que en un caso (SAE/00069/2020) se contó con un nuevo dictamen de justipreciación y, en dos casos (convenios modificatorios SAE/00464/2019 y SAE/00008/2018), se acordó con el propietario del inmueble un importe de renta igual al del contrato anterior, se tuvo la justificación para continuar con el arrendamiento, así como el acuse de los registros de los contratos en la página web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y la excepción de la Tabla de Superficie Máxima por ocupar por Institución (SMOI).

Del contrato SAE/00008/2018 se observó que en el expediente se careció de los Acuses del Registro del Contrato de Arrendamiento, de la justificación para continuar con el arrendamiento de inmuebles, de la Tabla de SMOI y de la solicitud de excepción a la aplicación de la tabla SMOI y la respuesta por parte del INDAABIN. Asimismo, se observó que no se registró el arrendamiento de una fracción de terreno en la página de internet del "Catálogo RFI/RIUF APF" de la SFP, por lo que el INDEP argumentó que, esto se debió a la pérdida de información por el cambio de plataforma del INDAABIN, sin acreditar lo manifestado. También se observó que, en la determinación de la superficie utilizada, no se realizó la medición física del terreno ni se contó con una memoria fotográfica del espacio realmente ocupado, en incumplimiento del contrato.

Del total ejercido por 6,196.4 miles de pesos, se constató que se contó con las facturas, la validación de CFDI y las transferencias a las cuentas de los beneficiarios; no obstante, se observaron retrasos en los pagos de hasta 48 días, de los que el INDEP indicó que se originaron por las reducciones presupuestarias, tal como se mencionó en el resultado 7 de este informe.

Adicionalmente, se realizaron visitas de inspección a los dos almacenes arrendados, uno en la CDMX y el otro, en Monterrey, en las que se constató que los inmuebles corresponden a las características contratadas, que los espacios están ocupados y que existe control físico y documental de los bienes resguardados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Coordinación Regional instruir a las coordinaciones regionales para que cumplan con lo establecido en la

Circular No. PRES/003/2020, del 9 de octubre de 2020, respecto de que se registren los datos de los contratos de arrendamiento en el Sistema del INDAABIN en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de los contratos, y se remita copia de dicho contrato con el acuse de registro correspondiente; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la implementación de las acciones, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado establezca los mecanismos de control y supervisión para que se registre oportunamente en el Catálogo de Inmuebles del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal de la Secretaría de la Función Pública, los contratos de arrendamiento de inmuebles, y se obtengan los acuses del registro de contrato, de la justificación para continuar con el arrendamiento de inmuebles y de la solicitud al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la excepción de la aplicación de la Tabla de Superficie Máxima por ocupar por Institución, a fin de integrar los expedientes conforme a la normativa y dar transparencia a los procesos de contratación de arrendamiento de edificios y locales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Administración de la liquidación de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación (LFCL)

Se observó que en 2020 LFCL careció de un Plan Estratégico de Desincorporación vigente, ya que el último autorizado venció en el cuarto trimestre de 2017, a pesar de que gestionó ante la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD) diversas propuestas no se obtuvo respuesta, fue hasta el 30 de noviembre de 2020, que la SENER solicitó la actualización del Plan Estratégico con las necesidades propias, los recursos y términos en que se realizarán las acciones. Al respecto, se comprobó que el 10 de agosto de 2021, LFCL entregó al INDEP el "Informe de Avance, Actualización del Plan Estratégico y Solicitud de Prórroga de la Conclusión del Proceso de Desincorporación de Luz y Fuerza del Centro", y se consideró el 30 de junio de 2023 como fecha para obtener el Balance General Final de Liquidación y la transmisión de las obligaciones de largo plazo con jubilados y juicios al INDEP mediante mandato, así como la cesión de derechos y obligaciones; lo anterior se realizó para obtener la aprobación de la SENER y la SHCP.

También se constató que LFCL cumplió con la entrega de los informes de avance mensuales y trimestrales del proceso de liquidación y que, al 31 diciembre de 2020, contó con un saldo en disponibilidades por 162,065.4 miles de pesos, disperso en 33 cuentas bancarias, de las que en 9 se manejan los recursos fiscales para el pago de la nómina de sindicalizados, la pensión alimenticia y el seguro sindical.

En las cuentas bancarias, se identificaron 2 embargadas por el incumplimiento en el pago de los laudos laborales, se constató que el INDEP, en coordinación con LFCL, interpusieron recursos de revisión en contra de los actos del actuario ejecutor y del presidente ejecutor de la Junta de Conciliación y Arbitraje, bajo el argumento de que los bienes y cuentas bancarias de una dependencia u organismo de la APF son inembargables.

En 2020, LFCL no contó con inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Obligaciones con jubilados

Se constató que, conforme al acuerdo formalizado entre la SENER, la Secretaría de Gobernación y la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, en 2020 se condonó a extrabajadores que demandaron a LFCL el monto original más intereses de 4,866 préstamos del "Programa Habitacional" por 2,141,724.3 miles de pesos, con lo que al cierre del ejercicio, quedó pendiente de recuperar 8 créditos por 4,072.4 miles de pesos.

Además, se verificó que al inicio de 2020 se tenían registrados 5,681 préstamos del mismo programa, los cuales se otorgaron a jubilados, con saldos por 388,466.4 miles de pesos, de los que se recuperaron, 152,994.3 miles de pesos (incluye 23,678.4 miles de pesos de 1,141 jubilados que terminaron de liquidar el adeudo), y a diciembre de 2020 quedaron activos 4,540 préstamos, por 235,472.1 miles de pesos, en proceso de recuperación.

Al 31 de diciembre de 2020, el padrón de jubilados activos fue de 17,060 (16,265 sindicalizados y 795 de confianza), estas jubilaciones datan de 1972 a 2020, el mayor número se dio entre los años 2000 al 2009 con 10,680 jubilados que representan el 62.6% del total. También se identificó que, de acuerdo con el Reporte de la Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2020 existió un déficit por 286,353,001.8 miles de pesos, y se proyectó una expectativa de vida al 2087.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2020, se identificó en el programa presupuestario J025 "Previsiones para las pensiones en curso de pago de los Extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro" se autorizaron 22,130,528.0 miles de pesos, de los que se reportó un ejercido de 21,122,901.3 miles de pesos. Es importante señalar que este monto no considera el pago por juicios laborales.

En relación con los 21,122,901.3 miles de pesos autorizados por la SHCP para el pago de jubilaciones, pensión alimenticia, impuestos, prestaciones de previsión social (gastos funerales, seguro de vida, seguro sindical), energía eléctrica y gastos por salud, se constató con los oficios de solicitud y estados de cuenta que la TESOFE dispersó directamente a las cuentas de los jubilados 16,112,274.3 miles de pesos y 5,010,627.0 miles de pesos, y los transfirió a la cuenta bancaria de LFCL; asimismo, mediante pruebas selectivas de las nóminas de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se constató que las prestaciones se pagaron conforme a la normativa vigente al momento de la extinción.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación adicional que atendiera o aclarara lo observado, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador y en coordinación con Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, fortalezcan los mecanismos de control que le permitan dar seguimiento a las gestiones para la autorización del "Informe de Avance, Actualización del Plan Estratégico y Solicitud de Prórroga de la Conclusión del Proceso de Desincorporación de Luz y Fuerza del Centro", en el que se considera como fecha de conclusión de la liquidación el 30 de junio de 2023, a fin de que se continúe con las gestiones para la obtención de recursos para los gastos de liquidación, entre ellos el pago de laudos laborales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Solvencia del INDEP para pagar los laudos de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación

El "DECRETO por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro", establece que la SHCP y la SENER "...en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para hacer frente a la liquidación..."; asimismo, en las Bases para el proceso de desincorporación, se estableció que el liquidador "...destinará los recursos, bienes y activos de Luz y Fuerza del Centro en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma...". Por lo anterior, el pago de los laudos laborales no se realizó con recursos del INDEP, sino con cargo a los recursos de LFCL. Al respecto, el Encargado de la Dirección Laboral de LFCL informó que no se han liquidado o pagado los laudos porque "...aproximadamente desde 2019 no le ha sido asignado presupuesto para el pago...".

Al cierre de 2020, LFCL tenía 5,886 juicios laborales, interpuestos entre 2009 a 2020, por 15,682,320.1 miles de pesos, de los que 5,671 presentaban una contingencia por 15,225,767.2 miles de pesos; 148 cuentan con sentencia pendiente de pago por 384,559.6 miles de pesos y 67 laudos con sentencia firme con requerimiento de pago por 71,993.3 miles de pesos; por demandas del pago de seguros sindicales, salarios, las prestaciones, compensación por antigüedad, indemnización, pensión y reinstalación, así como liquidación, entre otros.

De los 67 laudos con sentencia firme con requerimiento de pago, se comprobó que LFCL emitió 11 cheques de caja por 1,356.9 miles de pesos para cumplir con 10 laudos, de los que se evidenció la entrega de 5 cheques por 1,263.2 miles de pesos, y de los 6 restantes, por 93.7

miles de pesos, se informó que no se ha contactado al beneficiario; dichos pagos se realizaron con recursos propios obtenidos de la recuperación de la cartera hipotecaria de jubilados. Es de señalar que, a octubre de 2021, el laudo continuaba vigente, toda vez que no se ha cumplido en su totalidad la resolución por falta de reinstalación del trabajador o, en su caso, se encuentra pendiente el pago a otros demandantes.

Asimismo, se revisaron los expedientes de 13 laudos con requerimiento de pago por 48,656.0 miles de pesos, de los que se constató que se interpusieron diversas acciones que se encuentran en el estado procesal siguiente:

- Se emitió el dictamen de procedencia de pago de 7 laudos por 19,721.7 miles de pesos.
- Se incorporaron a la nómina de jubilados 2 demandantes, de quienes continúan pendientes los juicios por 3,239.6 miles de pesos.
- Se encuentran en proceso de alguna acción (recurso de revisión, en etapa de ofrecimiento de prueba del incidente de liquidación, en resolución del amparo promovido y, en ejecución de incidente de sustitución procesal) 4 por 25,694.7 miles de pesos.

14. Administración de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México

En el informe de "Avance y Actualización del Plan de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México", que presentó el INDEP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el 30 de julio de 2018 y se estableció como fecha de conclusión el primer semestre de 2021; sin embargo, a diciembre de 2020, se reportó un avance general de sólo el 53.0%, el cual prevaleció a octubre de 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el nuevo Plan de Liquidación que incluye los cronogramas de las actividades por realizar con fecha de conclusión a junio de 2024, en los que se observó que se encuentra en proceso de autorización.

Recursos Financieros

Se comprobó que en el PEF 2020, en el ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", se autorizó a FNML un presupuesto original por 2,889,605.1 miles de pesos, el cual tuvo afectaciones presupuestarias, con lo que el modificado ascendió a 2,657,177.0 miles de pesos, del que se ejercieron 2,644,190.3 miles de pesos por pagos a 23,932 jubilados, de pensiones alimenticias, Impuesto Sobre la Renta, así como de prestaciones de seguridad social y gastos por defunción, cuyo subejercicio de 12,986.7 miles de pesos se devolvió a la TESOFE el 14 de enero de 2021.

Por otra parte, se observó que al 31 de diciembre de 2020, FNML reportó en los estados financieros un déficit acumulado del periodo de liquidación por 8,633,618.0 miles de pesos, con una pérdida en 2020 por 1,163,749.0 miles de pesos, 86.3% superior a la de 2019 (159,529.0 miles de pesos), a pesar de que la Junta de Gobierno del INDEP autorizó la

utilización de los recursos disponibles, provenientes de la conclusión del proceso de desincorporación de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. hasta por 120,490.9 miles de pesos, de los que se erogaron 15,071.7 miles pesos por salarios, aportaciones IMSS, comisiones y gastos de operación; adicionalmente, se obtuvieron ingresos por intereses y por devolución de aportaciones al IMSS por 1,791.3 miles de pesos, con lo que al cierre de 2020, le quedaron disponibles 107,210.5 miles de pesos.

Con el análisis del estado de "Flujo de Efectivo y Estimación del Gasto, Ramo 9" del Informe de Avance de diciembre de 2020 de la liquidación de FNML, se constató que, desde 2018, no se han recibido recursos para el pago de laudos laborales, a pesar de las gestiones realizadas ante la SHCP y la SCT, las últimas en 2020 y 2021, de lo que la SHCP respondió en el sentido de que la SCT "...podrá realizar las adecuaciones a su presupuesto que estime conveniente a fin de atender sus necesidades, así como disponer de los ahorros y/o economías en su presupuesto..."; sin embargo, la SCT informó al INDEP que "...no cuenta con recursos que permitan hacer frente al compromiso de ese Instituto, por lo que, de no contar con recursos adicionales, reasignados como ampliación líquida, esta SCT se encuentra imposibilitada para poder atender su requerimiento...".

Obligaciones con jubilados

Las obligaciones con jubilados se administran por medio del Fideicomiso 5012-6 "FerronalesJub", que se constituyó el 19 de diciembre de 1997, en el que FNML realiza las aportaciones en función de los montos determinados en el cálculo actuarial. Al respecto, se comprobó que, al cierre de 2020, el padrón se integró por 22,356 jubilados y los pasivos se estimaron en 26,442,816.1 miles de pesos, conforme a los "Reportes de la Valuación Actuarial 2019 y 2020", mientras que el fondo tenía un saldo por 163,677.6 miles de pesos, lo que arrojó un déficit de 26,279,138.5 miles de pesos. Es de señalar que, de 2019 a 2020, se incrementaron el pasivo y el déficit del Fideicomiso en 2.2 y 2.5%, respectivamente, así como el tiempo de conclusión en ocho años.

Obligaciones Ambientales

Al 31 de diciembre de 2020, FNML tiene una provisión para remediación de suelos por 1,027,970.3 miles de pesos, integrado por 35 sitios declarados como contaminados en 1993, 1994 y 1996, de los que 27, por 948,935.0 miles de pesos, son de 3 concesionarios [1 de FERROVALLE y 26 con Kansas City Southern de México (KCSM), Ferromex y Ferrosur] con responsabilidad solidaria y, los 8 restantes, por 79,035.3 miles de pesos, son de FNML y se encuentra pendiente de atender.

De 1 de los 27 sitios contaminados con responsabilidad solidaria con los concesionarios KCSM, Ferromex y Ferrosur, se formalizó un Convenio de Colaboración entre el INDEP y FERROVALLE, vigente al 16 de agosto de 2022, por lo que la empresa inició los trabajos por total de 30,043.3 miles de pesos, de los que FNML pagó 8,848.2 miles de pesos, con base en la documentación justificativa y comprobatoria, de éstos se identificó que 639.4 miles de pesos, corresponden a recursos transferidos por el INDEP, y del resto por 8,208.8 miles de pesos, se carece de

evidencia documental del origen de los recursos. De los 26 sitios restantes, no se llevaron a cabo las reuniones para la atención de los pasivos ambientales debido a la pandemia provocada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19).

En relación con los 8 sitios propiedad de FNML, en enero de 2020, se firmó un convenio de colaboración entre el INDEP, FNML y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para establecer las bases de ayuda mutua en el desarrollo y atención de proyectos ambientales, canalizando el cumplimiento de multas impuestas por la PROFEPA (a otros infractores) para la remediación de sitios, lo que permitirá a FNML cumplir con sus obligaciones ambientales sin erogar recursos propios. Dicho convenio se encuentra en proceso de ejecución.

Activos Remanentes

Al 31 de diciembre de 2020, FNML contó con 320,543 bienes muebles por 35,338.7 miles de pesos, de los que 224, por 3,970.1 miles de pesos, se encuentran disponibles para darles un destino; además, existen otros 12,292 bienes totalmente depreciados de TELECOM, de los cuales tampoco se han iniciado las gestiones para su realización o, en su caso, la donación, en incumplimiento de su normativa.

Asimismo, se comprobó que el inventario de inmuebles ascendió a 7,003 con una superficie total de 19,464.7 hectáreas, valuados en 45,181,325.9 miles de pesos, dispersos en 30 entidades federativas, de los que sólo son comercializables 613 (8.8%) y los 6,390 restantes (91.2%) se tienen clasificados como susceptibles de donación; no obstante, 1,915 presentan asentamientos humanos, 1,772 son vialidades, 1,705 baldíos y 998 están parcialmente ocupados, lo que dificulta su destino.

También, se determinó la falta de conciliación y depuración en los inventarios de bienes inmuebles y muebles, ya que se determinaron variaciones entre los registros contables y la integración de inventarios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y evidenció que los pagos a FERROVALE, por 8,848.2 miles de pesos, se realizaron con recursos propios, por lo que este aspecto se considera atendido. De los otros puntos observados no se remitió información para su solventación, por lo que persiste la observación.

2020-1-06HKA-19-0055-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su calidad de liquidador y, en coordinación con Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, fortalezcan los mecanismos de control y supervisión para el seguimiento de la autorización del "Plan de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México", en el que se considera como fecha de conclusión junio de 2024, a fin de que se continúen las gestiones para la obtención de recursos para cubrir los compromisos para la liquidación del organismo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-06HKA-19-0055-01-009 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su calidad de liquidador y, en coordinación con Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, implementen los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de coordinarse con los concesionarios Kansas City Southern de México, Ferromex y Ferrosur para concretar las gestiones de atención de los pasivos ambientales o, en su caso, promover convenios de colaboración con objeto de asumir la responsabilidad solidaria de llevar a cabo las acciones para la remediación de los 26 sitios contaminados pendientes de remediar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-06HKA-19-0055-01-010 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su calidad de liquidador y, en coordinación con Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, busquen alternativas para dar celeridad al destino de los activos remanentes de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, con el fin de concluir su proceso de liquidación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-06HKA-19-0055-01-011 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su calidad de liquidador y, en coordinación con Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, implementen los mecanismos de control y supervisión para que se realice la conciliación y depuración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles entre las áreas de contabilidad y de inventarios, y que se efectúen las aclaraciones y ajustes en los registros contables procedentes derivados de las partidas en conciliación, a fin de contar con información financiera real y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Solvencia del INDEP para el pago de laudos laborales de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

De conformidad con el Decreto de extinción de FNM, corresponde a la SCT, como coordinadora de sector, atender "...lo relativo a los juicios laborales, civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que se encuentran en curso, así como a la resolución de los demás asuntos laborales en trámite. El Gobierno Federal responderá de manera subsidiaria, y en su caso, de manera solidaria a las obligaciones que pudiesen resultar al término de los juicios mencionados..."; asimismo, se estableció como funciones del ahora INDEP, como liquidador, "...proponer y tramitar a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los requerimientos de recursos necesarios para cubrir pasivos del Organismo...". En ese sentido, es conveniente precisar que el INDEP no debe solventar con sus recursos, el pago de los laudos laborales, ya que esto se realiza con cargo a las asignaciones presupuestarias que se otorgan a la empresa en liquidación FNML; no obstante, no se han autorizado recursos desde 2019, como se indica en el resultado 14.

Al cierre del ejercicio 2020, FNML tenía 3,953 juicios laborales por 27,070,768.6 miles de pesos, de los que 240 contaban con laudo condenatorio firme con un pasivo exigible por 959,033.9 miles de pesos (3.5%) y 3,713 juicios laborales, por 26,111,734.7 miles de pesos (96.5%) que se encontraban en proceso, de cuya revisión se constató lo siguiente:

Juicios con laudo condenatorio firme (pasivo exigible)

Los 240 juicios laborales, se encuentran dispersos en 14 entidades federativas y corresponden a juicios interpuestos en los años de 1999 hasta 2016, con laudo condenatorio firme (pasivo exigible) por 959,033.9 miles de pesos, de los cuales se dictaminaron 105 expedientes de 2001 a 2019, con un monto exigible inminente de ejecución por 912,431.1 miles de pesos, cuyos pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a pesar de que la antigüedad del dictamen condenatorio es hasta de 20 años; de éstos se verificó la existencia del "auto de ejecución" de 4 casos por 825,262.9 miles de pesos sin que se cuente con los recursos para su liquidación aun cuando el INDEP y FNML evidenciaron que en 2020 y 2021 realizaron diversas gestiones para su obtención. La acción correspondiente a esta observación, se emite en la recomendación 2020-1-06HKA-19-0055-01-008 del resultado 14 de este informe.

En 2020, sólo se pagó una demanda por 98.6 miles de pesos, con recursos propios de FNML, la cual contaba con sentencia desde el 7 de noviembre de 2014, lo que se verificó con el documento de "Comprobación", la póliza contable, el estado de cuenta bancario y el reporte del flujo de efectivo.

Juicios laborales en trámite

Al 31 de diciembre de 2020, se tenían en proceso 3,713 juicios laborales, distribuidos en 28 entidades federativas, iniciados en 1999 y 2020, por 26,111,734.7 miles de pesos, de los que 2,724 juicios por 19,710,591.3 miles de pesos se clasificaron como de Bajo Riesgo, ya que en el dictamen jurídico se considera que FNML cuenta con los medios de prueba suficientes para obtener laudos absolutorios (a su favor); asimismo, 989 juicios son de Alto Riesgo con una provisión por 6,401,143.4 miles de pesos y existen 303 en procesos de cuantificación.

16. Responsabilidades por el añejo descuido en la determinación del origen de los bienes administrados sobre los que no puede establecerse su causahabencia

En relación con lo solicitado en la denuncia, respecto de que se finquen las responsabilidades que correspondan por el añejo descuido en la determinación del origen de los bienes, cuando el exdirector del INDEP en su carta de renuncia alude, a los "ingentes" (grandes cantidades) recursos con los que cuenta la institución, que no son susceptibles de destino alguno porque se desconoce la causahabencia de los bienes y procedimientos que los originaron, se verificó que el INDEP controla y administra los bienes muebles e inmuebles, que le entregan las entidades transferentes, por medio de los sistemas informáticos denominados "Sistema Integral de Administración de Bienes" (SIAB) y "Sistema de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles" (SAMI) o Nuevo Sistema de Base de Datos de Bienes (NSBDB). Al 31 de diciembre de 2020, el inventario de bienes en administración ascendió a 142,440,758 bienes (142,428,665 muebles y 12,093 inmuebles), cuya recepción data a partir de 1999, integrados como se muestra en el cuadro siguiente:

BIENES REGISTRADOS EN EL SIAB AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Entidad transferente	Bienes muebles	Bienes inmuebles	Total
<u>Asegurados</u>			
Poder Judicial de la Federación (PJF)	736,813	59	736,872
Fiscalía General de la República (FGR)	12,158,469	1,898	12,160,367
Suma asegurados	12,895,282	1,957	12,897,239
<u>No asegurados</u>			
SAT - Comercio Exterior	128,430,960	1	128,430,961
Entidades paraestatales, dependencias de la APF, organismos públicos autónomos, gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, entre otros.	1,102,423	10,135	1,112,558
Suma No asegurados	129,533,383	10,136	129,543,519
Asegurados más no asegurados	142,428,665	12,093	142,440,758

FUENTE: Base de datos de los bienes asegurados, no asegurados, y transferidos por mandatos, encargos o liquidación que se encuentran en administración del INDEP, al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, con base en las pruebas de auditoría aplicadas, se comprobó que el INDEP tiene identificado el origen de los bienes, ya que del inventario total por 142,440,758 bienes, el 9.0%, 12,897,239 son bienes asegurados provenientes del PJF y de la actual FGR, cuyo destino está sujeto a resolución o sentencia de un juicio, por lo cual el INDEP no puede determinar su causahabencia hasta que reciba instrucciones de las autoridades judiciales. Dichos bienes se

integran por aeronaves, embarcaciones, vehículos automotores, joyas, relojes, fauna, flora y perecederos (vino, sopas, maíz, salvado y cigarros), entre otros.

Es de resaltar que el 90.2% del inventario, por 128,430,961 bienes proceden de las transferencias del SAT-Comercio Exterior para su venta (70,798,310), resguardo (5,003), destrucción (738,335), donación (619,116), devolución (56,267,213) y amparo (2,984), de los cuales el 99.8%, 128,133,003 bienes, están clasificados en el sistema SIAB en el rubro de "Otros" y corresponden principalmente a portadillas, videogramas y discos compactos apócrifos, ropa, juguetes, bisutería, mobiliario, equipo de cómputo y fonogramas, entre otros, y el 0.2%, 297,957 bienes, en aeronaves, embarcaciones, vehículos automotores, joyas, relojes, fauna, flora y perecederos. Respecto del estatus en el destino de estos bienes, las direcciones ejecutivas de Bienes Muebles y de Coordinación Regional del INDEP informaron que en 2020 se suspendieron los procesos de donación y destrucción, a consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19); que se encuentran en proceso de gestión las subastas para venta (25,207,722 se han considerado en varios eventos comerciales); además, precisaron que existen bienes con algún problema jurídico que impide que se les dé destino por litigios judiciales y casos particulares como vehículos que cuentan con reporte de robo; asimismo, que "...la operación en el INDEP es dinámica y se actualiza día a día...".

El resto, por 1,112,558 bienes, equivalentes al 0.8% del total, son transferencias de las Entidades Paraestatales, Federativas, Municipales, y Dependencias de la APF, entre otros, enviados al INDEP para resguardo o venta.

Por otra parte, se observó que la base de datos del inventario contiene información desactualizada, ya que 4,717,224 bienes muebles y 1,050 inmuebles carecen de la fecha de recepción, y 18,094 bienes muebles se tienen registrados como resguardados en cinco almacenes inactivos de los que el INDEP señaló que "...los registros...corresponden a temas históricos de depuración..."; respecto de la falta de información sobre la fecha de recepción, la Dirección Ejecutiva de Bienes Muebles del INDEP informó que, a fin de depurar y actualizar el inventario de bienes muebles, se inició la implementación de un plan de trabajo, sin evidenciarlo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un "Plan de Trabajo para la Actualización de Información Contendida en los Sistemas Institucionales del INDEP", capturas de pantalla del requisitado de los campos de "fecha de recepción" y número del "acta recepción" del registro de 590 bienes muebles de los 4,717,224 observados, así como una minuta de trabajo de la reunión sobre los avances en la implementación de dicho plan, en la que destacan los acuerdos tomados de dejar abierta la temporalidad para la conclusión del plan, toda vez que se trata de actividades de supervisión permanente; la identificación de nuevas áreas de oportunidad como incorporación de fotografías y creación automática de almacenes; así como avances mínimos en la actualización de registros, por lo que se considera que se encuentran en proceso las acciones para contar con registros actualizados, por lo que la observación persiste.

2020-1-06HKA-19-0055-01-012 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado dé seguimiento al cumplimiento del "Plan de Trabajo para la Actualización de Información Contendida en los Sistemas Institucionales del INDEP" a fin de que la información contenida en el Sistema Integral de Administración de Bienes, se encuentre depurada, actualizada y completa, y sea una herramienta que le permita gestionar estratégicamente los bienes, como lo establece la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Registro presupuestario y contable de las operaciones

De las operaciones de gasto del INDEP por 206,116.3 miles de pesos, se constató que el registro presupuestario se realizó con cargo a las partidas de servicios de vigilancia, la subcontratación de servicios con terceros, los seguros de bienes patrimoniales y los arrendamientos de edificios y locales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Asimismo, el registro contable de las operaciones revisadas del INDEP, por 4,385,916.3 miles de pesos (4,179,800.0 y 206,116.3 miles de pesos por administración de bienes y gastos) se efectuó en el Sistema Integral de Recursos del SAE (SIR-SAE), se afectaron las cuentas de balance y de resultados del Plan de Cuentas y la Guía Contabilizadora, vigentes en 2020, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, excepto por la omisión del registro contable de los pasivos por servicios devengados no pagados al 31 de diciembre de 2020, del que su análisis y acciones se presentan en el resultado 7 de este informe.

En relación con el registro contable de las operaciones revisadas de LFCL y FNML en materia de provisiones por juicios laborales (laudos) y pago de obligaciones con jubilados, así como en el caso de FNML, por transferencias del INDEP, obligaciones ambientales y activos remanentes, se constató que se sustentaron en la documentación soporte y se afectaron las cuentas conforme al Catálogo o Lista de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, procedentes en cada caso, excepto en FNML donde se observó que las cuentas de pasivo "FERROVALLE Convenio de Colaboración" y "Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.", así como las de activo "Inmuebles problemática jurídica" e "Inmuebles con destino específico" no se incluyeron en la Lista de Cuentas y la Guía Contabilizadora, de lo que FNML informó que se omitieron en el Catálogo de Cuentas debido a las cargas de trabajo derivadas de la reducción de la plantilla de personal, y a la contingencia sanitaria causada por la pandemia provocada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID-19).

El INDEP, en coordinación con FNML, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditaron que se actualizó y autorizó la Guía Contabilizadora de

FNML, incluidas las cuatro cuentas contables en materia de remediación de suelos y activos remanentes, por lo que la observación se considera solventada.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

12 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, a fin de constatar que las transferencias y administración de recursos financieros, bienes y erogaciones, así como la liquidación de las empresas Ferrocarriles Nacionales de México, y Luz y Fuerza del Centro, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Hubo atrasos de 1 hasta 77 días, en los pagos a tres proveedores de vigilancia, en la subcontratación de servicios con terceros y el arrendamiento de inmuebles, provocados por los ajustes al presupuesto desde 2019, lo que generó que los servicios devengados en 2018 y 2019 se cubrieran con presupuesto de 2020 y, en consecuencia, los de 2020 se estén cubriendo con presupuesto del ejercicio 2021.
- El INDEP registró sus pasivos hasta el cierre de 2020; además, con la circularización de saldos a 9 proveedores, se determinó que 26,565.2 miles de pesos no se habían contabilizado, por lo que con motivo de la auditoría se reconocieron en 2021.
- Las empresas en liquidación Luz y Fuerza del Centro (LFCL) y Ferrocarriles Nacionales de México (FNML) carecen de un Plan de Liquidación vigente, se tienen en proceso de aprobación de las coordinadoras de sector y la SHCP, propuestas con fechas de conclusión en 2023 y 2024, respectivamente.
- LFCL y FNML cuentan con 5,886 y 3,953 juicios laborales, por 15,682,320.1 y 27,070,768.6 miles de pesos, respectivamente, de los que 215 y 240 juicios tienen laudo condenatorio firme por 456,552.9 y 959,033.9 miles de pesos, sin que hayan recibido recursos federales para su pago desde 2018.
- FNML mantiene sitios contaminados, en responsabilidad solidaria con tres concesionarios, de los que no ha iniciado acciones para la remediación de los suelos.
- FNML tiene 7,003 bienes inmuebles de los que el 91.2 % no son comercializables por estar clasificados para donación; sin embargo, su destino se dificulta ya que en ellos existen asentamientos humanos y vialidades; además, está en proceso la conciliación y depuración de los registros de los inventarios de bienes.
- El Sistema Integral de Administración de Bienes (donde se controla el inventario de bienes transferidos) contiene información desactualizada, ya que 4,717,224 bienes muebles y 1,050 inmuebles no tienen fecha de recepción; 946 inmuebles no señalan la Coordinación responsable de su resguardo; y se tienen registrados 18,094 bienes muebles en cinco almacenes inactivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que se contó con una estructura orgánica autorizada y un marco normativo vigente, autorizado y difundido.
2. Verificar que el presupuesto anual y sus modificaciones contaron con las autorizaciones, de conformidad con la normativa.
3. Constatar que la administración y transferencia de recursos financieros, se realizaron, justificaron, registraron y documentaron conforme a las disposiciones legales y normativas.
4. Verificar que el proceso de adjudicación y contratación de los servicios de seguros para bienes propios y en administración, así como el arrendamiento de inmuebles, se realizaron conforme a la normativa.
5. Constatar que el pago por servicios de vigilancia, servicios técnico-administrativos especializados para apoyo a las actividades del INDEP, seguros de bienes en administración y arrendamientos de inmuebles, se realizó conforme a las condiciones contratadas, y se sustentó en la documentación justificativa y comprobatoria.
6. Verificar que el INDEP contó con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones con los proveedores.
7. Comprobar que se contó con los mecanismos de control para la administración de los bienes asegurados y entregados por las entidades transferentes.
8. Verificar el estado que guarda la administración de las liquidaciones de Luz y Fuerza del Centro y Ferrocarriles Nacionales de México, así como la solvencia para el pago de laudos laborales.

9. Verificar el estatus de las denuncias administrativas y penales presentadas ante el Órgano Interno de Control en el INDEP y la Fiscalía General de la República.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración y Finanzas, de Bienes, de Coordinación Regional, Jurídica, de Relaciones Institucionales, de Comercialización y Mercadotecnia, y de Administración y Liquidación de Activos, así como el Órgano Interno de Control en el INDEP.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51 y 96
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción IX.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Seguro Social, artículos 15 y 38; Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV; contratos plurianuales abiertos SAE/00056/2018, Cláusulas Segunda "Monto y Forma de Pago" y Sexta "Responsabilidad Laboral"; SAE/00058/2018, Cláusulas Segunda "Monto y Forma de Pago" y Sexta "Responsabilidad Laboral"; SAE/00060/2018, Cláusula Segunda "Monto y Forma de Pago"; SAE/00468/2019, Cláusula Sexta "Responsabilidad Laboral"; y SAE/00476/2019, Cláusula Sexta "Responsabilidad Laboral";

Reglamento de la Ley Federal para la Administración de Bienes del Sector Público: artículos 26 y 27, fracción V;

Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículos 64, fracción XI y 67, fracción V;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de la Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Primera "Ambiente de Control", numeral 2.08 "Vigilancia General de Control Interno" y Norma Tercera "Actividades de Control", numerales 10.02 "Diseño de Actividades de Control Apropriadas" y 10.09 "Diseño de Actividades de Control en varios niveles";

ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, artículo 3, publicado el 6 de diciembre del 2002 en el DOF;

Disposiciones Generales de la Guía para la elaboración o Actualización de Manuales de Procedimientos, aprobadas en noviembre 2019, numeral 1, párrafo cuarto;

Contrato SAE/00053/2020, cláusulas Décima Tercera y 26a "Estándares de servicio", del inciso B "Requerimientos" del Anexo I "Información general, requerimientos, condiciones" y Póliza Empresarial 0701-013639-03, numerales 43a "Estándares de servicio" y 44a "Penas convencionales";

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículos 108, 165, 166, 110 bis y 175, fracción III.

Contratos SAE/0008/2018, Cláusula Tercera "Forma de Pago de los contratos" y SAE/0069/2020, Cláusula Tercera "Forma de Pago de los contratos".

Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro: artículos 3 y 5.

Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, Base Segunda, fracciones I, párrafo segundo, III, VIII y XIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.